Asunción, 24 de octubre de 2019

DICTAMEN DUOC

AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: La nota de fecha 23 de octubre de 2019 presentado por el Sr. Miguel Arístides Aguilar Amarilla, propietario del inmueble, situado en la calle Eligio Ayala Nº 1420, esquina Pa'i Pérez e individualizado como Finca Nº 9602, Cta. Cte. Catastral Nº 12-0023-16-00, distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, alquilado por el Consejo de la Magistratura según Contrato Nº 5/2019.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Miguel Arístides Aguilar Amarilla, a través de la citada nota, solicita la modificación de la cláusula CUARTA, del Contrato Nº 5/2019 celebrado con el Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019, ID Nº 367.658, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA", específicamente la cuenta corriente en donde debe realizarse los pagos correspondientes.

Que, visto y contrastado el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, y la Resolución DNCP Nº 844/2018, con lo solicitado por el Sr. Miguel Arístides Aguilar Amarilla, es parecer de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones que se cumple con los requisitos de fondo y de forma para que pueda ser suscripto la modificación de la cláusula CUARTA, del Contrato Nº 5/2019 suscrito entre el Consejo de la Magistratura y el señor Miguel Arístides Aguilar Amarilla, correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019, ID Nº 367.658, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA", específicamente la cuenta corriente en donde debe realizarse los pagos correspondientes.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ALBERTO ORTIZ ROTELA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones